



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "
PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 181-2025-UNF/PCO

Sullana, 17 de septiembre de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 006-2025-UNF-CE.CP.CAS N°001-2025-UNF, de fecha 12 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.



Que, el artículo 22° literal i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que, una de las atribuciones de consejo universitario es: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 535-2025-UNF/CO, de fecha 11 de julio de 2025, se aprobó la realización del Concurso Público N° 001-2025-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, se designa a la Comisión encargada de la ejecución y realización del concurso en mención.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 614-2024-UNF/CO, de fecha 15 de agosto de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas del Concurso Público Proceso CAS N° 001-2025-UNF denominado: "Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS de la Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, se aprobó el cronograma del Concurso Público en mención.

Que, con Oficio N° 006-2025-UNF-CE.CP.CAS N°001-2025-UNF, de fecha 12 de septiembre de 2025, el Comité Calificador eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora los resultados finales del Concurso Público Proceso CAS N° 001-2025-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057 para la Universidad Nacional de Frontera", para su aprobación mediante el documento resolutivo pertinente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

" AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA "
PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR los resultados del Concurso Público Proceso CAS N° 001-2025-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", en concordancia con el Acta N° 003-2025 de resultados finales, emitida por la Comisión Evaluadora del Concurso Público en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONTRATAR a los ganadores del Concurso Público Proceso CAS N° 001-2025-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", con eficacia anticipada, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 5 columns: N°, CARGO, APELLIDO Y NOMBRE, DNI, CONDICION. Rows include UNIDAD DE CONTABILIDAD, DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, DIRECCIÓN DE INCUBADORAS DE EMPRESAS, and ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR desiertas tres (3) plazas del Concurso Público Proceso CAS N° 001-2025-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: N°, CARGO. Rows include UNIDAD DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, and Asistente Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución en el modo y forma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Signature and stamp of Br. José Gregorio Muñoz López, Presidente de la Comisión Organizadora.